



Resolución Ejecutiva Regional

N° 015-2017-GRA/GR

VISTO:

El Informe Nro. 076-2016-GRA/GR-PGCPGD, emitido por el Jefe de Prevención y Gestión de Conflictos para la Promoción de la Gobernabilidad Democrática, sobre la fase de seguimiento y monitoreo de la "mesa de Desarrollo del Distrito de Tapay de la Provincia de Caylloma", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 553-2016-GRA/GR, ha sido formalizada la Mesa de Desarrollo del Distrito de Tapay de la Provincia de Caylloma, como mecanismo de participación ciudadana para promover el diálogo y la concertación en temas sociales y ambientales entre diversos actores ante un proyecto de inversión, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Decreto Supremo Nro. 002-2009-MINAM, Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación ciudadana en el subsector minero, Decreto Supremo Nro. 028-2008-EM y lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, que aprobó las normas que regulan el proceso de participación ciudadana en el subsector minero;

Que, con el documento de Visto el Jefe de Prevención y Gestión de Conflictos para la Promoción de la Gobernabilidad Democrática, alcanza las escrituras públicas N° 3348 y N° 3349 suscrita entre la Compañía de Minas Buenaventura, autoridades locales y representantes del distrito de Tapay, a través de los cuales arribaron a diversos acuerdos, con el objetivo de trabajar en conjunto y actuar bajo los principios de respeto, transparencia y tolerancia, en aras del logro del desarrollo del distrito de Tapay y sus anexos;

Que, asimismo el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los acuerdos formalizados en escrituras públicas, estará a cargo de la Oficina de Prevención y Gestión de Conflictos para la Promoción de la Gobernabilidad Democrática del gobierno Regional de Arequipa y como garantes la Oficina Defensorial del Pueblo y la Municipalidad Provincial de Caylloma;

Que, en ese contexto normativo y de las actuaciones administrativas es pertinente emitir el acto administrativo pertinente con el objeto de concretizar los compromisos del espacio de diálogo y realizar el seguimiento y/o monitoreo respectivo.

Que, el artículo 158 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Estando al Informe Nro. 22 -2017-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley Nro. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR INICIADA la Fase de Seguimiento y Monitoreo de acuerdos de la "Mesa de Desarrollo del Distrito de Tapay de la Provincia de Caylloma", suscritos en las escrituras públicas N° 3348 y N° 3349, con el objeto de monitorear los acuerdos arribados entre la Compañía de Minas Buenaventura con su Proyecto Minero Tambomayo y las autoridades y representantes de la sociedad civil del distrito de Tapay.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER la participación y disposición al diálogo para la resolución de conflictos a los siguientes actores:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tapay
- Gobernador de Tapay
- Presidente del Frente de Desarrollo y Defensa del Medio Ambiente del Distrito de Tapay





- Presidente del Frente de Defensa de los Intereses del Distrito de Tapay
- Agente Municipal del anexo de Tocallo
- Presidente de la Comunidad Campesina de Colca Peral
- Presidente de la Comunidad Campesina de Latica
- Representante del Anexo de Tocayo
- Representante del Anexo de Puna Grande
- Representante del Anexo de San Juan de Chuccho
- Representante de la comisión de regantes de Latica
- Representante de la Comisión de Regantes de Tapay
- Presidente de la Comisión de Regantes de Cosñirhua Malata
- Presidente de la Asociación de Alpaqueros de la Parte Alta del Distrito de Tapay
- Gerente General de la Unidad Minera Tambomayo de la Compañía Minas Buenaventura

ARTÍCULO 3°. RECONOCER Y AGRADECER a la Oficina Defensorial del Pueblo de Arequipa y a la Municipalidad Provincial de Caylloma por su participación en el espacio de diálogo como parte de la Secretaría Técnica.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **DIEZ (10)** días del mes de **ENERO** del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

